

ACTA N° 60

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los cuatro días del mes de marzo de 2011, siendo horas 10:30, en la sede de la H. Legislatura, Sala de Comisión Nro. 1, sita en calle Maipú 943 3er. Piso, abre su sexagésima sesión el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Antonio Gandur.

Asistentes:

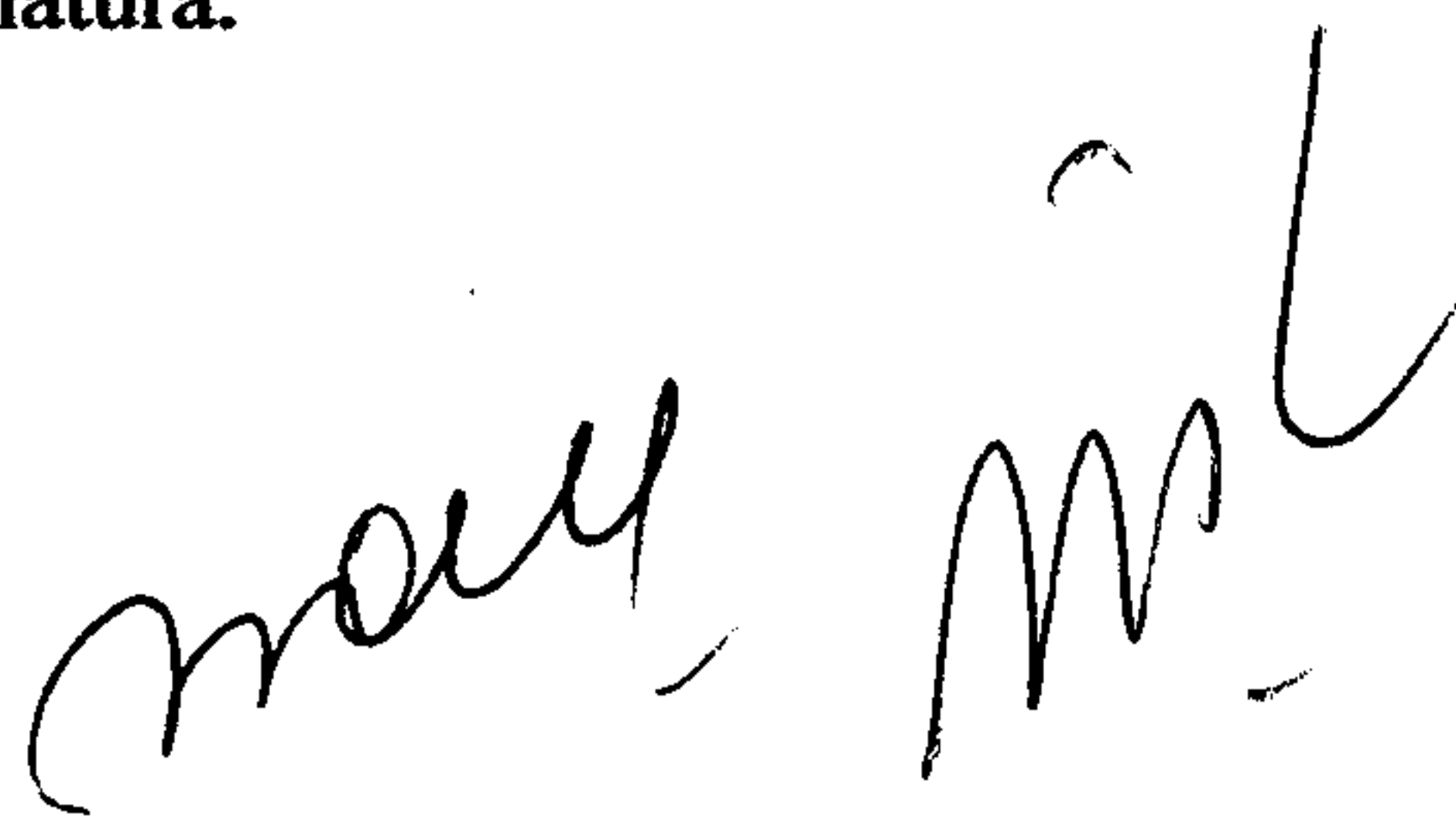
- 1) Antonio Gandur (miembro titular representante de la Corte Suprema)
- 2) Antonio Bustamante (titular por el estamento abogados matriculados por capital)
- 3) Eudoro Albo (titular representante de los magistrados por Capital)
- 4) Esteban Jerez (titular por la minoría de los legisladores)
- 5) Edgardo Leonardo Sánchez (suplente por los magistrados de Concepción)
- 6) Adriana Najar de Morghenstein (suplente por la mayoría Legisladores)
- 7) Ramón Graneros (suplente por la mayoría Legisladores)
- 8) Augusto Ávila (suplente representante de los magistrados por Capital)
- 9) Marcelo Fajre (suplente por los abogados matriculados capital)

Ausentes con aviso:

Claudia Beatriz Sbdar (miembro suplente representante de la Corte Suprema), quien se encuentra de licencia de su cargo.

Roberto Palina (suplente por la minoría de los legisladores), quien manifestó su imposibilidad de asistir por razones oficiales.

Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores), quien comunicó previamente su inasistencia por motivos vinculados con su cargo como Presidente Subrogante de la H. Legislatura.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'maul ml', is located at the bottom right of the page.

Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores), ausente por razones oficiales de su rol como Legisladora.

Mirtha Ibáñez de Córdoba (titular por los magistrados de Concepción), quien solicitó sea excusada por motivos de índole laboral

Jorge Cinto (titular por los abogados matriculados Concepción), quien comunicó su imposibilidad de asistir por motivos vinculados con el ejercicio de su profesión.

Carlos Sergio Correa (suplente por los abogados matriculados de Concepción), quien comunicó su inasistencia por razones profesionales.

Se hace constar que en la presente sesión se toma versión taquigráfica, de las manifestaciones vertidas por los miembros del Consejo, por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

El Dr. Gandur dio lectura del orden del día que fuera remitido a los Consejeros, a través de Secretaría por mail.

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 60 a desarrollarse el día 4/3/2011, a las 10:00 hs. es el siguiente:

- 1) Se somete a consideración el contenido del Acta Nro. 59 correspondiente a la sesión próxima pasada.
- 2) Etapa de entrevistas personales en el concurso Nro. 14 para la cobertura de un cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara Penal, Sala III, del Centro Judicial Capital.
 - Caramuti, Carlos Santiago
 - Noguera, Alejandro
 - Bähler, María Fernanda
 - Juárez, Juana Francisca
 - Romero Lascano, Eduardo Antonio
 - Giffoniello, Estela Velia
 - Ibáñez, Dante Julio José
 - Navarro Dávila, Washington Héctor
 - Sale, Carlos
 - Echayde, Jorge Antonio

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Caramuti' and another set of initials 'ML'.

- Ojeda Ávila, Walter Emilio

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

Se somete a consideración el contenido del Acta Nro. 59 correspondiente a la sesión próxima pasada.

Entrando a la consideración del orden del día, por Presidencia se sometió a consideración el Acta n° 59 correspondiente a la sesión próxima pasada, que fuera remitida con anterioridad por Secretaría por correo electrónico, la que fue aprobada de conformidad por los señores Consejeros presentes sin observaciones.

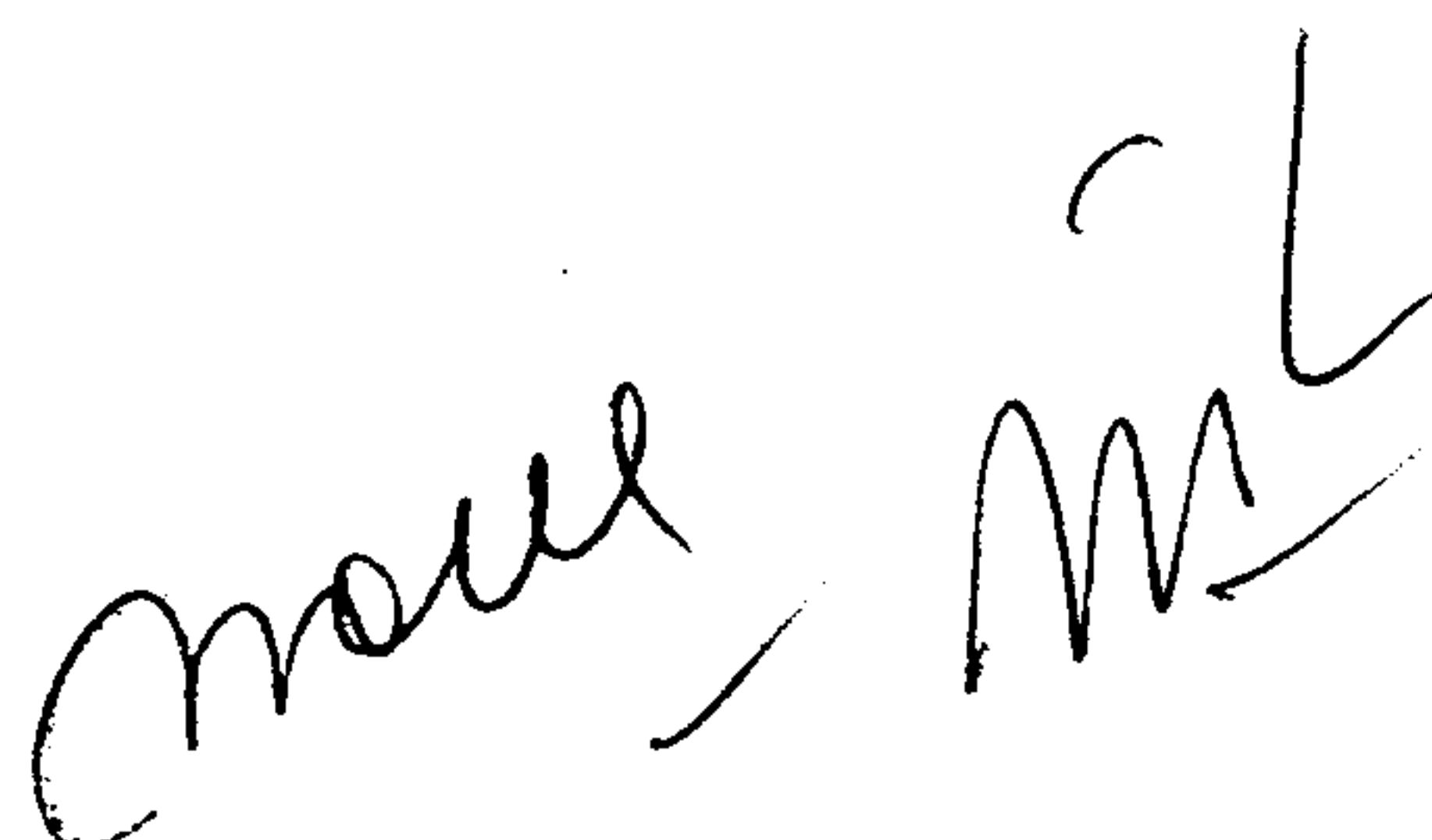
II.-

Etapas de entrevistas personales en el concurso Nro. 14 para la cobertura de un cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara Penal, Sala III, del Centro Judicial Capital

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el marco del concurso para la cobertura de un (1) cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara Penal de la Sala III° del Centro Judicial Capital, en cumplimiento de los arts. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

El Presidente comunicó a los señores Consejeros que los postulantes en condiciones de tomar parte de la entrevista se encontraban presentes y que si así lo entendían conveniente los señores Consejeros se comenzaría con la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado, conforme al siguiente detalle:

Aspirante	Puntaje
1. CARAMUTI, CARLOS SANTIAGO	87,50
2. NOGUERA, ALEJANDRO	71,50
3. BÄHLER, MARÍA FERNANDA	69,75
4. JUÁREZ, JUANA FRANCISCA	68
5. ROMERO LASCANO, EDUARDO A.	67
6. GIFFONIELLO, ESTELA VELIA	66,50
7. IBÁÑEZ, DANTE JULIO JOSÉ	65
8. NAVARRO DÁVILA, WASHINGTON H.	62,50
9. SALE, CARLOS	61
10. ECHAYDE, JORGE ANTONIO	56
11. OJEDA ÁVILA, WALTER EMILIO	55



a) Por Secretaría se invitó al **Dr. Carlos Santiago Caramuti** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente.

Tomó la palabra el Dr. Gandur, quien luego de dar la bienvenida al postulante explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Gandur consultó su visión sobre el delito experimental, el agente provocador y la diferencia con el agente encubierto, y sus criterios de cuándo podrían aceptarse estas figuras y el alcance de ciertos medios probatorios como las filmaciones "encubiertas".

El Dr. Caramuti señalando el carácter del Derecho penal como *última ratio* y con la finalidad de protección de bienes, debe asignársele fundamentalmente la posibilidad de prevenir y detener ilícitos y hechos graves que están en curso; desde ese punto de vista podrían aceptarse esas herramientas, como la de los agentes encubiertos, pero con ciertos recaudos y respetando las garantías. Desde el punto de vista de la penalización, señaló que debería contarse con la autorización judicial y no convalidarse la comisión de un delito para prevenir otros. Hizo distinción entre la prueba cuando hay un proceso en marcha y se introduce un agente y cuando el agente provocador es usado para la determinación del hecho, supuesto al que la doctrina lo ha descalificado como elemento válido. Mencionó jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre los agentes encubiertos y procedimientos de allanamiento sin autorización.

El Dr. Bustamante preguntó que herramientas o medios utilizaría para agilizar los debates y audiencias orales para garantizar la inmediatez y representatividad que debe tener el juez para llegar a la mejor sentencia posible.

El entrevistado expresó que debía defenderse el paradigma de la oralidad y la inmediación; no obstante, se manifestó a favor de filmar los juicios y que se incorporen como pruebas las declaraciones de testigos anteriormente filmados. Ello considerando las modernas tendencias de revisar casatoriamente todo lo revisable y para llegar a una sentencia fundada que permita el ejercicio de los recursos correspondientes.

El Dr. Gandur expuso sus comentarios al respecto, resaltando que debía evitarse que la reproducción del juicio llevara a un doble juicio.

El Dr. Caramuti respondió que los medios técnicos debían servir para documentar el desarrollo del proceso y luego ser utilizados por las partes para el ejercicio de sus derechos recursivos, pero que el tribunal superior no debía dictar sentencia de condena sustitutiva, salvo que sea absolutoria; hizo referencia a jurisprudencia nacional.

El Dr. Albo consultó su postura sobre la gestión judicial y si tenía proyectos al respecto sobre el cargo concursado.

El postulante expresó que las vocalías en general presentaban un retraso considerable por la antigüedad en las vacancias; propuso que en primer lugar

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature that appears to be 'Mauricio' and several other initials and marks.

debía hacerse un relevamiento para conocer el estado real de la situación, depurándose las estadísticas y organizando mejor los criterios utilizados para los índices de causas en trámite; en segundo lugar señaló que debía tender a normalizar la situación, dando prioridad a causas con presos y más relevantes, fijando cronogramas para la realización de las audiencias, procurando incrementar el número de juicios abreviados y *probation*. Destacó que era importante que el juez conozca herramientas de administración y gestión pero que ello no hacía a la esencia de su función; señaló que era conveniente en consecuencia que existiera una oficina especial de gestión judicial.

No habiendo más preguntas, se agradeció por Presidencia la presencia del postulante, quien se retiró de la sala.

b) A continuación, se invitó al siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, **Dr. Alejandro Noguera**, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicarle la modalidad de la entrevista por parte del Presidente, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Bustamante preguntó que herramientas o medios utilizaría para agilizar los debates y audiencias orales para garantizar la inmediatez y representatividad que debe tener el juez para llegar a la mejor sentencia posible.

El entrevistado hizo mención del sistema informático actualmente disponible en el Poder Judicial, al que calificó como muy útil a pesar de que no era aprovechado en su totalidad. Se manifestó partidario de usar filmaciones en la medida en que las partes hayan podido verificar la producción de la prueba, es decir como algo complementario. en el debate señaló que no consideraba necesarias las filmaciones y que el contacto directo del juez en la audiencia era suficiente para un pleno conocimiento.

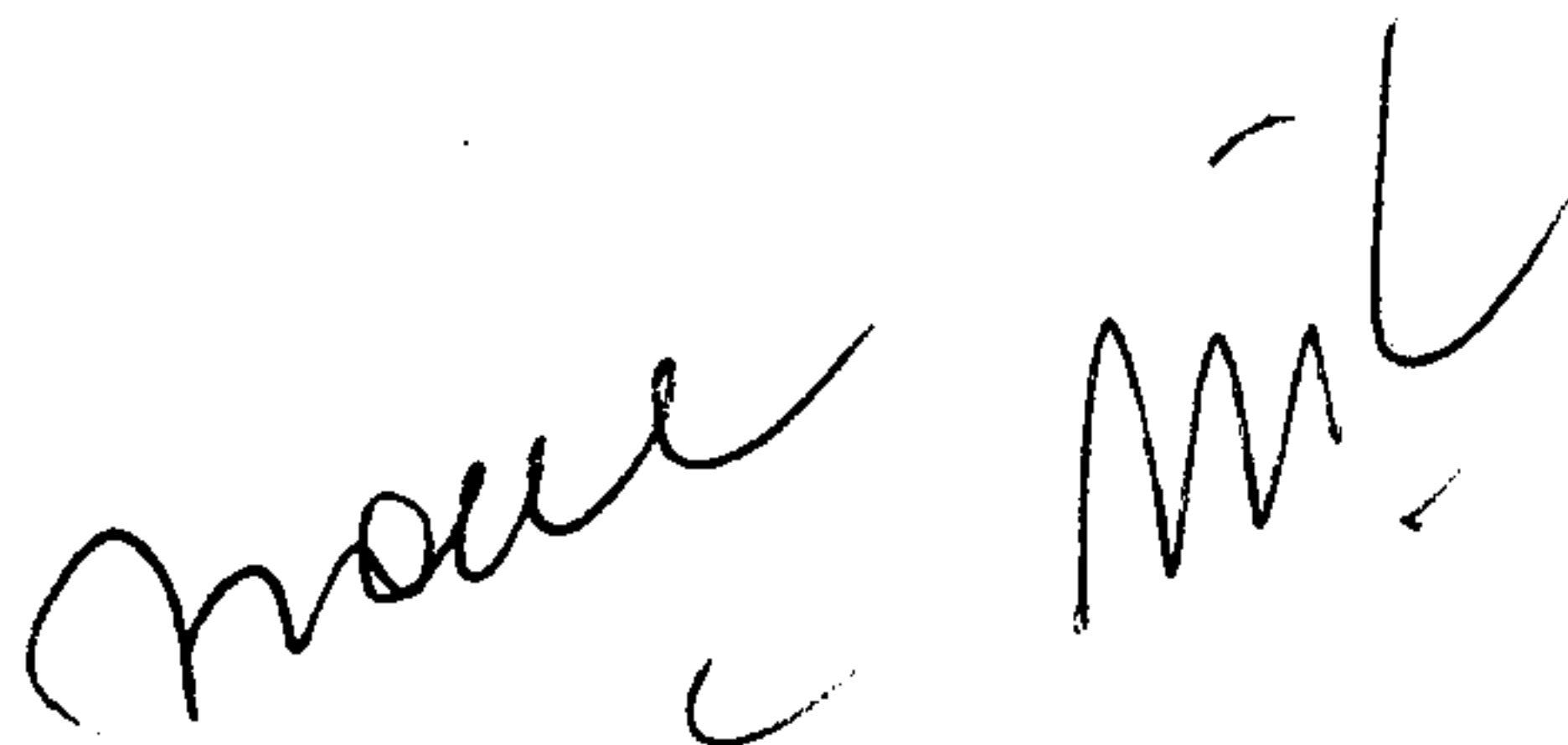
El Dr. Ávila consultó su opinión sobre los parámetros de libertad de los imputados durante el proceso.

El entrevistado señaló que el principio general era el de la libertad durante el proceso, remitiendo a la normativa procesal y los fundamentos constitucionales y de derecho internacional. Expuso también las excepciones a tal principio. Hizo referencia también la complejidad de las causas que incidían respecto de la posibilidad de demorar la investigación fiscal y exceder los plazos de la prisión preventiva.

El Dr. Albo consultó su opinión de oralizar la etapa final del requerimiento de elevación a juicio en una o en ambas instancias.

El Dr. Noguera expuso que ello permitiría ahorrar no menos de 20 o 25 días hábiles, lo que consideró beneficioso.

El Leg. Jerez consultó en caso de implementar el denominado juicio "directísimo" quién tendría a su cargo la resolución.



El concursante señaló que en ese caso correspondería la resolución al juez de garantías y que se mostraba partidario de todo aquello que pudiera agilizar el proceso.

Finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del postulante, quien se retiró de la sala.

c) Seguidamente se invitó a la **Dra. María Fernanda Bähler**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Ávila preguntó su opinión sobre la instalación reciente de las cámaras de seguridad en la provincia y el valor probatorio que las filmaciones registradas a partir de ellas en el proceso penal a partir del art. 19 de la Constitución Nacional.

La entrevista señaló que su finalidad era para prevenir la comisión de delitos, desde un aspecto general. No habría inconveniente a su criterio de utilizarlas como medio probatorio desde su constitucionalidad.

El Dr. Albo consultó su pensamiento sobre la implementación de un Tribunal de casación en la Provincia.

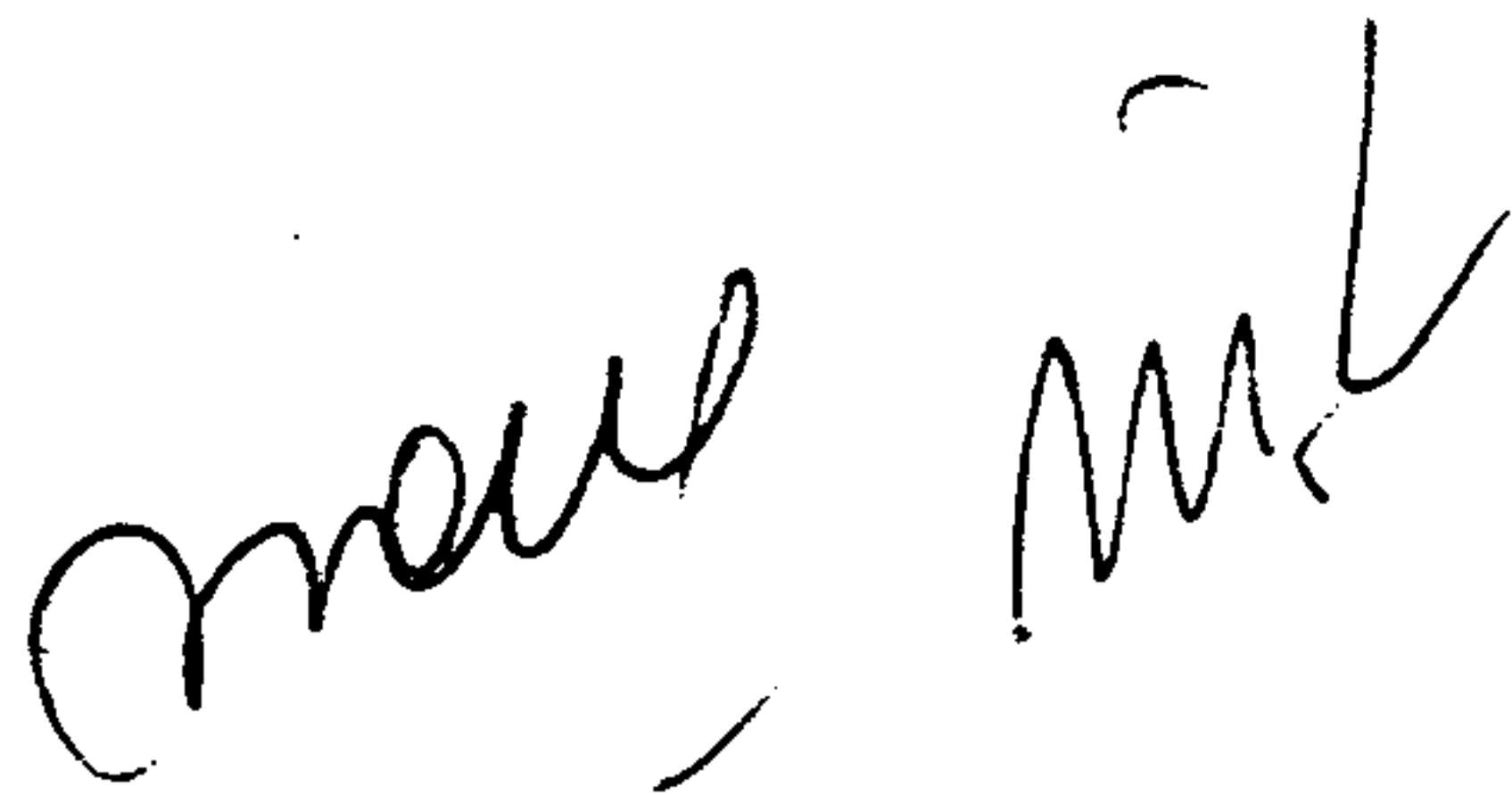
La entrevistada se mostró de acuerdo, exponiendo que ello descongestionaría la tarea de las salas de juicio. Además señaló que ello iba siguiendo las tendencias de la constitución y de los tratados internacionales de la doble instancia y la jurisprudencia sentada en Casal.

El Dr. Albo consultó su visión sobre la gestión judicial y sobre las herramientas a implementar desde ese aspecto.

La Dra. Bähler propuso distintos cambios desde la instrucción en adelante para dar celeridad al proceso, tales como destinar fiscalías exclusivamente para los delitos de flagrancia -lo que daría a su entender una respuesta más rápida a la sociedad y que ello permitiría que las fiscalías restantes se dediquen con mayor énfasis a la investigación de las otras causas-, entre otras medidas. Dio estadísticas de la sala con respecto de los juicios abreviados y los procedimientos especiales de flagrancia y propuso que se facilitara a las salas de juicio estar en red con las fiscalías y los juzgados de instrucción y contar con los informes del registro nacional de reincidencia.

El Dr. Ávila consultó si era posible realizar un diagnóstico de patrones delictivos a partir de los testigos "denominados profesionales"

Señaló la concursante que se podía hacer un estudio al respecto pero que debía tenerse presente a toda costa el respeto del principio de inocencia, sin perjuicio de que se trate de una base de datos interna del Poder Judicial. Hizo mención también

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'mau ml', is located at the bottom right of the page.

a la ley de registro de datos de abusadores sexuales aún no reglamentada, destacando sus aspectos positivos.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la concursante, quien se retiró de la sala.

d) Seguidamente se invitó a la **Dra. Juana Francisca Juárez**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Ávila preguntó su opinión sobre la instalación reciente de las cámaras de seguridad en la provincia y el valor probatorio que las filmaciones registradas a partir de ellas en el proceso penal a partir del art. 19 de la Constitución Nacional.

La entrevistada señaló que su utilización no implicaba la conculcación de ningún derecho por cuanto se trataba de ámbitos públicos. Se mostró partidaria de su utilización y que inclusive solicitó a las autoridades su instalación en el ámbito de su jurisdicción.

El Dr. Albo consultó su visión sobre la gestión judicial y sobre las herramientas a implementar desde ese aspecto.

La Dra. Juárez expuso que trabajó al respecto desde las fiscalías de instrucción. Manifestó que a su juicio la gestión judicial era muy positiva en cuanto permitía establecer estándares básicos de actuación.

El Dr. Albo consultó si frente a la situación de hipertrofia de la instrucción y un achicamiento del plenario que se había suscitado a partir de la reforma del año 1991, con el sistema de flagrancia que se estaba implementando no se llegaría a la situación inversa.

La entrevistada señaló la necesidad de reformar urgentemente el código procesal local para que las salas pudieran actuar con los tres jueces de manera unipersonal en determinados supuestos, comparando con el régimen vigente en la provincia de Córdoba. Destacó la importancia de que pudieran realizarse fallos plenarios en la cámara.

El Dr. Jerez consultó si su propuesta de implementar el tribunal unipersonal no tendría reparos constitucionales.

La Dra. Juárez señaló que el tribunal era un juez de sentencia de única instancia. Ante una nueva consulta del Dr. Jerez expresó que el juez de instrucción podía excepcionalmente integrar el tribunal y actuar como juez de sentencia. Hizo referencia a un proyecto sobre mediación penal de su autoría.

El Dr. Bustamante consultó su visión sobre el mapa judicial de la Provincia en el fuero penal.

La entrevistada respondió que consideraba acertado el mapa judicial actual considerando la distribución geográfica y demográfica. La jurisdicción del Centro Judicial de Monteros -opinó- era muy grande y que consideraba necesario un incremento del número de fiscalías, por ejemplo creando fiscalías y defensorías en la ciudad de Tañi del Valle. Enfatizó sobre el derecho de acceso a la justicia.

Finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

e) Seguidamente se invitó al **Dr. Eduardo Antonio Romero Lascano**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Ávila pidió que seleccione -a su criterio- alguno de los casos más relevantes de la jurisprudencia penal y que dé sus razones.

El entrevistado se refirió al caso Casal, mencionando que a partir de ese fallo se produjo un cambio muy importante en el derecho procesal penal, explicando los alcances de esa sentencia respecto de la interpretación de la casación sobre las cuestiones de hecho y de la adopción del principio alemán del máximo de revisabilidad de las sentencias.

El Dr. Gandur efectuó ciertas aclaraciones al respecto, destacando que el fundamento del recurso en el fallo Casal estaba dado en el incumplimiento de la ~~doble~~ instancia garantizado por los tratados internacionales incorporados a la Constitución Nacional.

El Dr. Bustamante preguntó que herramientas o medios utilizaría para agilizar los debates y audiencias orales para garantizar la inmediatez y representatividad que debe tener el juez para llegar a la mejor sentencia posible.

El concursante expuso la enorme complejidad que tenía el proceso penal. Destacó la necesidad de inmediatez del tribunal con las partes, comparando con la situación existente en el derecho anglosajón.

El Leg. Jerez consultó su opinión sobre las medidas que usaría para frenar el abuso de los derechos recursivos por parte de las partes.

El entrevistado señaló que era importante que se hicieran advertencia a las partes por el juez o tribunal. También destacó que el fin de la defensa no era frustrar el proceso abusando del mecanismo procesal sino tratar de llegar al dictado de la sentencia; destacó el trabajo en equipo y la conveniencia a su criterio de que los defensores tengan iniciativa en el proceso.

El Dr. Albo consultó los motivos sobre su presentación en casi todos los concursos que había sustanciado el Consejo Asesor.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

El entrevistado señaló que personalmente los concursos eran para él un desafío para superarse constantemente. Expresó que ello lo enriquecía y lo hacía crecer profesional y personalmente.

Dándose fin a la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del postulante, quien se retiró de la sala.

f) A continuación hizo ingreso en la sala la **Dra. Estela Velia Giffoniello**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Albo consultó su visión sobre la gestión judicial y sobre las herramientas a implementar desde ese aspecto.

La Dra. Giffoniello señaló que en el caso que pudiera ocupar el cargo concursado comenzaría con un proceso de organización, comenzando con el ingreso de las causas en la mesa de entradas y una base de datos, para garantizar una correcta división de tareas. Destacó la importancia de la utilización correcta del sistema de gestión de *lex doctor*. Además propuso una división de tareas según las cualidades e intereses del personal y de un régimen de incentivos para lograr un mejor rendimiento del recurso humano. Enfatizó sobre la necesidad de un manejo correcto de los expedientes, de llevar un registro de notificaciones y de secuestros, y de llevar un libro de comparendo, todo con la finalidad de agilizar el proceso. También señaló la necesidad de dar pautas de orden de trabajo

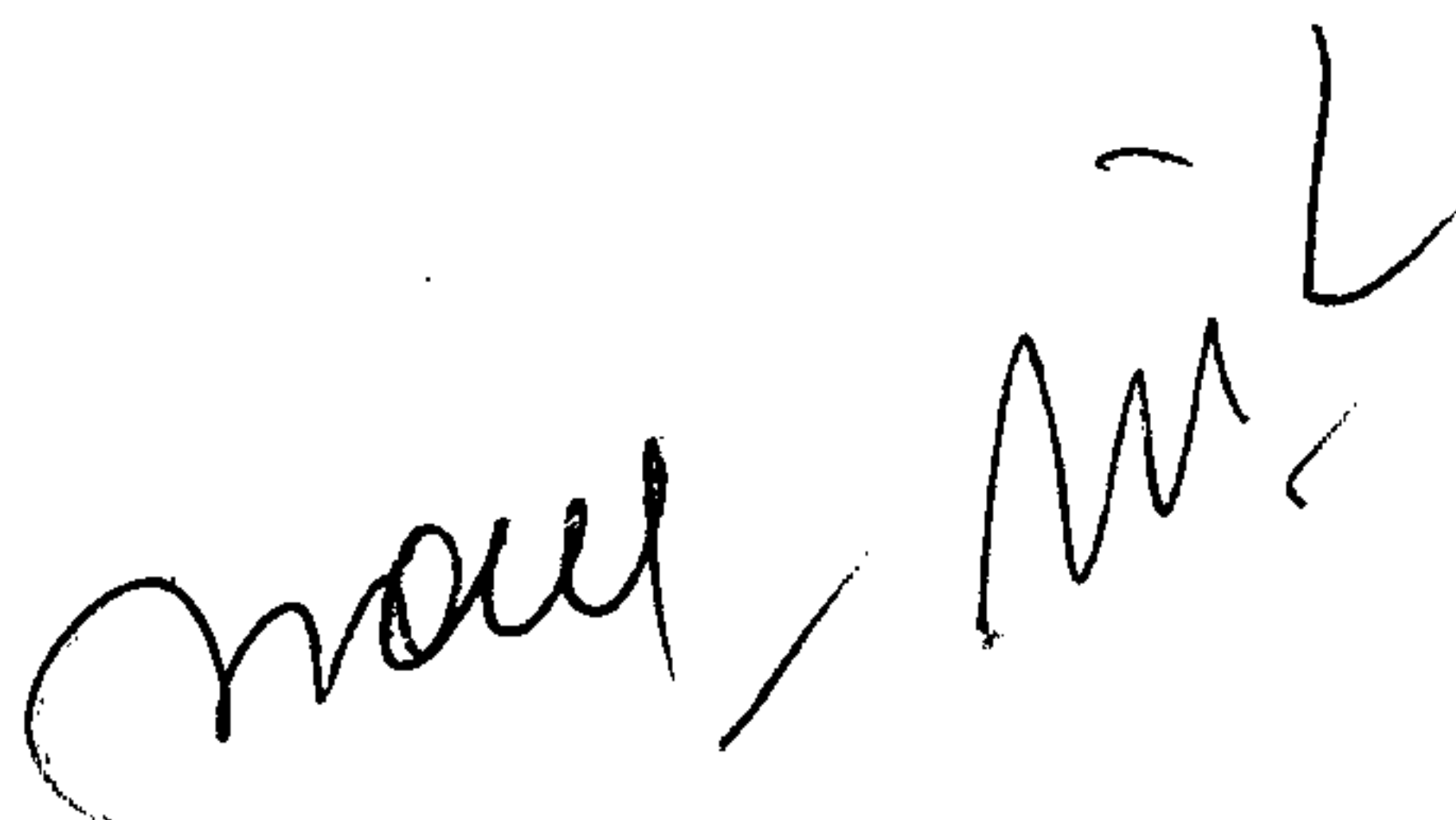
El Leg. Jerez consultó si existía una forma de evitar que suceda que un imputado se fugue mientras tramita el proceso, por estar gozando de su libertad

La entrevistada se manifestó por la necesidad de un control no policial sino de alguna institución que permita al imputado gozar de la libertad que le corresponde legalmente pero con ciertos límites, similar a un patronato dependiente del Poder Judicial o del Poder Ejecutivo.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia de la concursante, a quien se invitó a retirarse de la sala para continuar con el procedimiento.

g) Luego de ello, se invitó al **Dr. Dante Julio José Ibáñez**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista por parte de la Presidencia, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Bustamante consultó su opinión sobre el no funcionamiento de las salas de juicio todos los días.



El entrevistado señaló que ello obedecía a que las salas también tenían otras cuestiones que atender.

El Dr. Bustamante consultó su visión sobre las herramientas que tenía el tribunal para llamar al orden a las partes.

El concursante señaló cuáles eran las facultades disciplinarias de que disponía el tribunal. Expuso su visión al respecto y se mostró contrario a que un defensor pueda ser excluido por ser apercibido para no afectar el derecho de defensa técnica.

El Dr. Ávila consultó cómo veía las estrategias o maniobras dilatorias que se podían utilizar por parte de la defensa, a la luz de la franja existente entre el derecho constitucional a la defensa en juicio y el objetivo de llegar a la verdad.

El concursante dio su visión sobre la importancia de no restringir el derecho de defensa, enfatizando que el proceso penal debía ser ágil y conducente al esclarecimiento de la verdad real pero con un escrupuloso respeto de los derechos constitucionales. Señaló doctrina al respecto.

El Dr. Gandur inquirió su opinión sobre la tentativa y la pena que le correspondería, a la luz del afán político de disminuir el número de personas que ingresen a los establecimientos carcelarios.

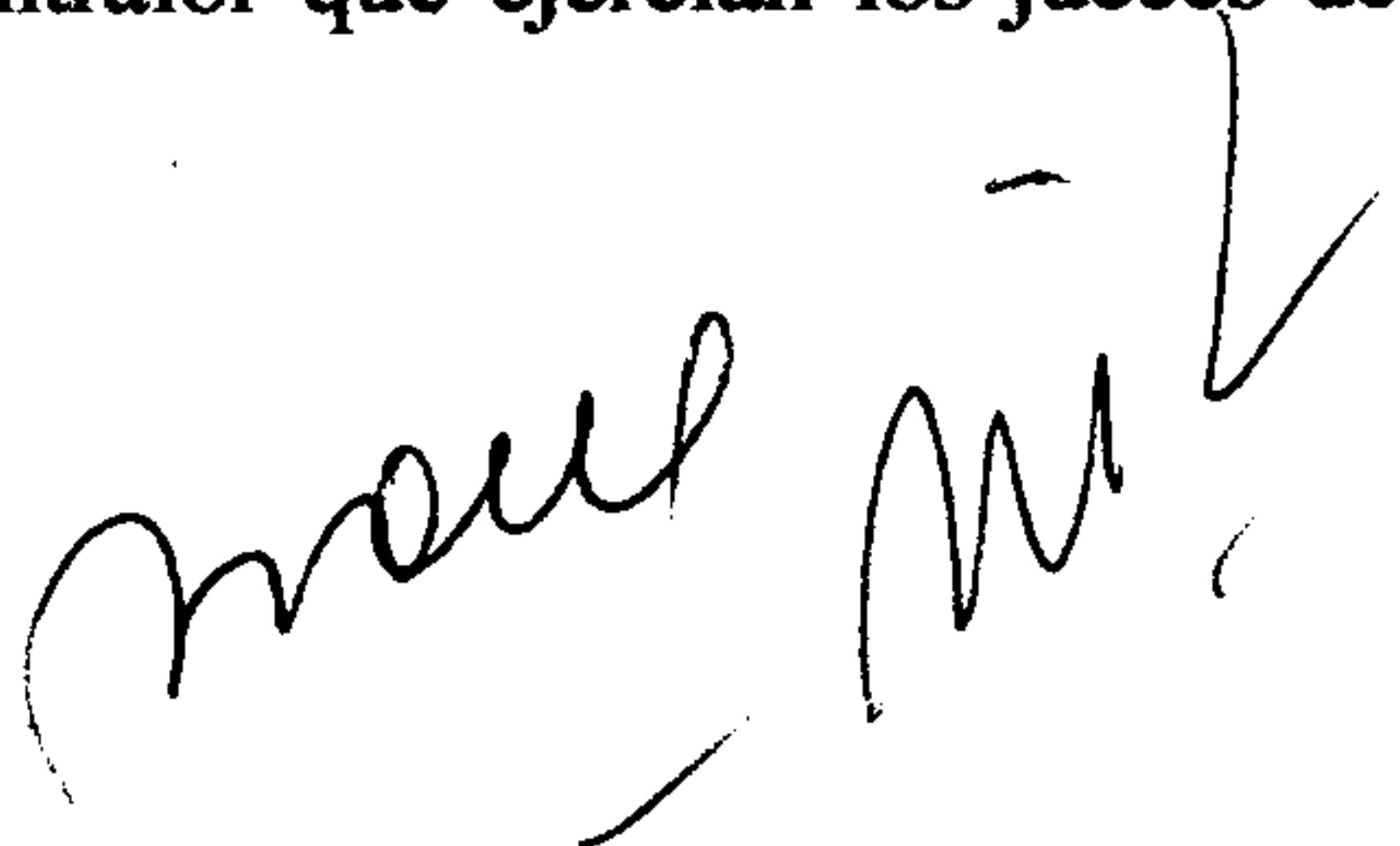
El concursado expresó las distintas corrientes para asignar la pena en los casos de tentativas. Dio sus fundamentos sobre la base de la vigencia del principio *pro homine*.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del concursante, quien se retiró de la sala.

h) Se invitó al Dr. Washington Héctor Navarro Dávila, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista por parte de la Presidencia, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Bustamante formuló pregunta al entrevistado, solicitando responda sobre la desproporción existente entre el número de causas que ingresan por fiscalía y las que llegan a sentencia en la Cámara y la forma en que a su criterio deberían trabajar los vocales para revertir esa situación. Igualmente cómo veía el sistema actual del proceso penal y si entendía conveniente efectuar algunas modificaciones.

El entrevistado expresó que la finalidad del código procesal no había sido aún lograda a pesar del tiempo transcurrido desde su sanción. Destacó que la finalidad preparatoria de al instrucción no se cumplía, sino que era excedida llegando a producir pruebas que no eran irreproducibles y urgentes, y que debían dejarse para el proceso. Habló sobre las deficiencias del contralor que ejercían los jueces de



garantías, considerando que en muchas ocasiones se limitaban a ratificar lo efectuado por los fiscales, generando una vía recursiva excesiva. Se manifestó de acuerdo con implementar en el código el principio de oportunidad procesal, tal como se hacía en Mendoza. Propuso el funcionamiento de jueces especiales para un correcto manejo de las cuestiones contravencionales, como manera de descongestionar el trabajo de los jueces de instrucción; como también la implementación de los juzgados de menor cuantía a través de la justicia de paz letrada. Señaló el proceso de aumento de la criminalización de los conflictos, al que consideró inconveniente. Igualmente se manifestó en contra de una división de las fiscalías sobre el principio de especialización. Ante una nueva consulta del Dr. Bustamante, sobre el exceso de la vía recursiva, expresó que debía acotarse su uso pero respetando las garantías de los ciudadanos.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del concursante, quien se retiró de la sala.

i) Se invitó al **Dr. Carlos Sale**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista por parte de la Presidencia, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El leg. Jerez consultó cómo veía la creación de los juzgados contravencionales.

El Dr. Sale expresó que ello era a su juicio muy positivo, ya que permitiría dar certeza a la sociedad frente a la incompatibilidad de que el jefe de policía sea a la vez quien resuelve sobre las detenciones contravencionales. Ante una consulta del Dr. Albo señaló que también sería beneficiosa para agilizar la tarea de los jueces de instrucción.

El Dr. Bustamante consultó su opinión sobre el criterio que consideraba que la producción de pruebas innecesarias en las fiscalías -que deberían dejarse para el debate oral- y sobre el hecho que el juez de garantías muchas veces se limitaba a ratificar el criterio del fiscal; ello frente a la cantidad de causas que mostraban las estadísticas.

El entrevistado señaló que el número de causas ingresadas debía cotejarse con el número de archivos y sobreseimientos que se dictaban, concluyendo que el porcentaje de causas que realmente eran delitos en los que debía continuarse la investigación era mínimo. Se pronunció a favor de los procedimientos de flagrancia, al compás de los reclamos sociales, y de su beneficio.

El Dr. Albo consultó su opinión sobre el proceso de menores.

El Dr. Sale reseñó que la situación de los menores era muy desfavorable, explicando los alcances del régimen. Enfatizó sobre la situación lamentable que se vivía en el establecimiento "Roca" y que se estaba produciendo una flagrante violación de los principios y derechos garantizados internacionalmente. Ante una nueva consulta del Dr. Albo, propuso que se dictara una nueva legislación de

menores, con un defensor especializado. Se mostró en desacuerdo con la disminución de la edad de imputabilidad de los menores. Hizo hincapié en la necesidad de aplicar correctamente las medidas tutelares, con un apoyo del equipo interdisciplinario hacia el juez de menores.

El Dr. Albo consultó su opinión sobre el concepto del menor como “víctima del riesgo” y si se aplicaba la teoría del hecho o del autor frente a un delito cometido por los menores.

Consideró el entrevistado que se aplicaba lamentablemente a los menores la teoría de la peligrosidad, a partir de la situación socioeconómica de éstos.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del concursante, quien se retiró de la sala.

i) Seguidamente se invitó al **Dr. Jorge Antonio Echayde**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista por parte de la Presidencia, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.

El Dr. Ávila preguntó su opinión sobre la instalación reciente de las cámaras de seguridad en la provincia y el valor probatorio que las filmaciones registradas a partir de ellas en el proceso penal a partir del art. 19 de la Constitución Nacional.

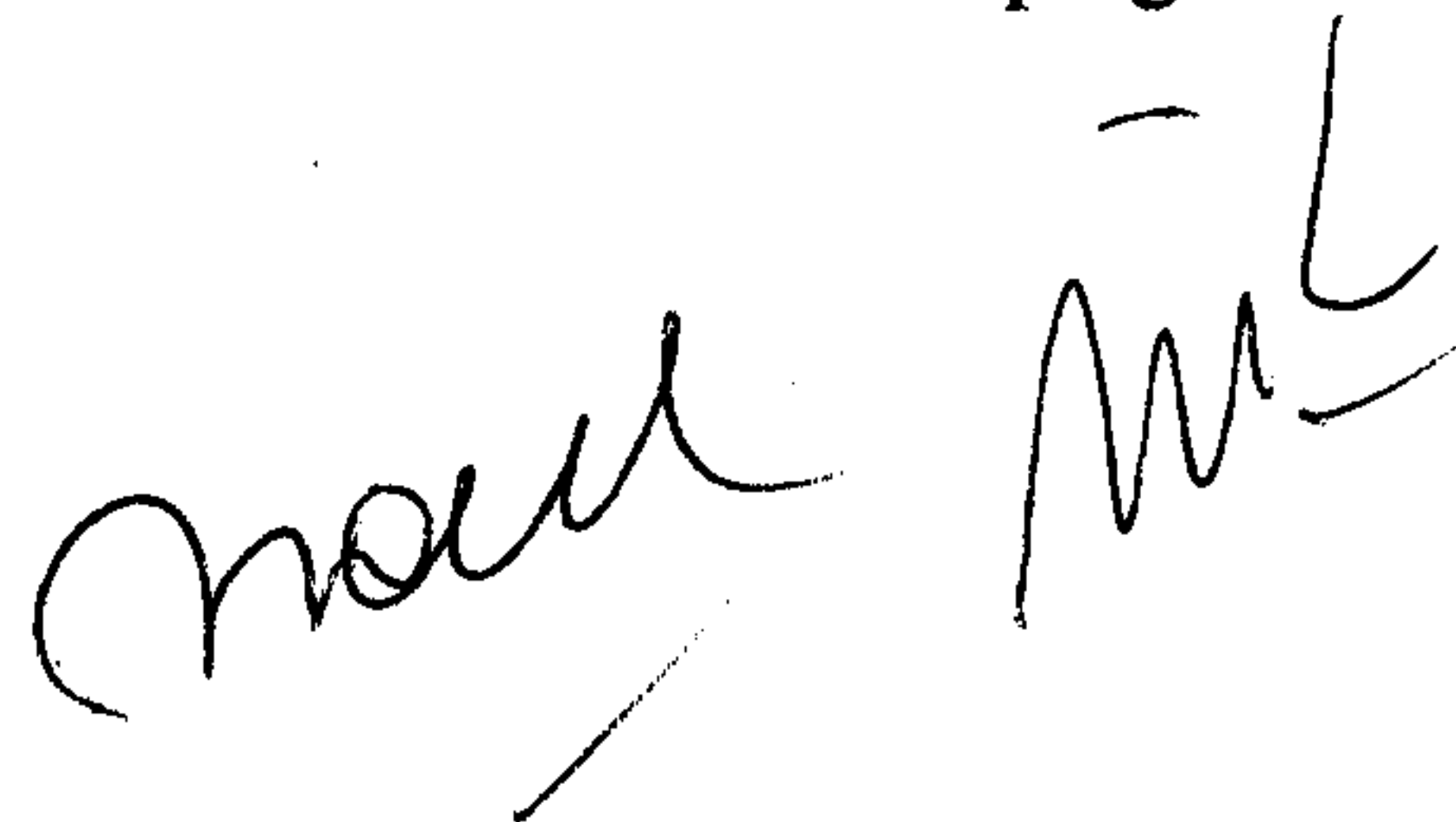
El concursante manifestó que no veía objeción al respecto sino que al contrario las filmaciones eran muy útiles como material probatorio. Entendió que no vulneraba el derecho a la intimidad por cuanto las cámaras estaban instaladas en lugares públicos.

El Dr. Bustamante preguntó que herramientas o medios utilizaría para agilizar los debates y audiencias orales para garantizar la inmediatez y representatividad que debe tener el juez para llegar a la mejor sentencia posible.

El entrevistado manifestó la existencia de debates al respecto, haciendo referencia al principio de la inmediación que no podía reeditarse a través de la filmación. Hizo mención a las previsiones del código al respecto. Señaló que a su juicio no veía inconvenientes que la utilización de los medios tecnológicos sea muy común, y que facilite el uso de las vías recursivas posteriormente.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del concursante, quien se retiró de la sala.

j) En último término se invitó al **Dr. Walter Emilio Ojeda Ávila**, siguiente concursante en el orden de mérito provisorio, a ingresar a la sala. Luego de dársele la bienvenida y de explicar la modalidad de la entrevista por parte de la Presidencia, los señores Consejeros comenzaron a efectuarle distintas preguntas.



El Dr. Albo inquirió sobre su conocimiento sobre las teorías para efectuar el cómputo de la pena en los casos de tentativas y sobre el reciente criterio de la Corte de la Provincia al respecto.

El entrevistado expuso que existía debate al respecto. El fundamento de ello, señaló, era darle la mejor posición de garantía para el imputado por imperio constitucional.

El Dr. Jerez consultó en qué momento del proceso penal ese cálculo era de mayor importancia.

Señaló el entrevistado que la mayor importancia del cálculo la tenía al momento de dictar condena y que no tenía influencia decisiva en la etapa de instrucción.

El Dr. Gandur destacó que ello sí tenía importancia en la prisión preventiva, que pertenecía a la etapa de la instrucción, con lo que coincidió el concursante.

El Dr. Albo consultó si se aplicaría el art. 284 inc. 1 a la tentativa de robo agravado con armas, en despoblado y en banda.

El entrevistado respondió que en ese caso sí debería dictarse la prisión preventiva

Ante una nueva pregunta del Dr. Albo si era beneficioso para el reo el cómputo, el entrevistado dijo que no.

Una vez finalizada la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del concursante, quien se retiró de la sala.

Finalmente, respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el marco del concurso Nro. 14 para la cobertura de un cargo vacante en la Sala III° de la Excma. Cámara Penal del Centro Judicial Capital, luego de un intercambio de opiniones se procedió a efectuar la votación, la que arrojó el siguiente resultado:

Entrevistado	Puntaje
1. CARAMUTI, CARLOS SANTIAGO	10 puntos
2. NOGUERA, ALEJANDRO	9
3. BÄHLER, MARÍA FERNANDA	9
4. JUÁREZ, JUANA FRANCISCA	9
5. ROMERO LASCANO, EDUARDO A.	7
6. GIFFONIELLO, ESTELA VELIA	7
7. IBÁÑEZ, DANTE JULIO JOSÉ	9
8. NAVARRO DÁVILA, WASHINGTON H.	8
9. SALE, CARLOS	6
10. ECHAYDE, JORGE ANTONIO	8
11. OJEDA ÁVILA, WALTER EMILIO	5

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Por todo lo expuesto, en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el trámite del concurso Nro. 14 para la cobertura de un (1) cargo de Vocal de la Excma. Cámara Penal, Sala III°, del Centro Judicial Capital, de acuerdo a la escala fijada legal y reglamentariamente, la calificación total de los concursantes asciende a:

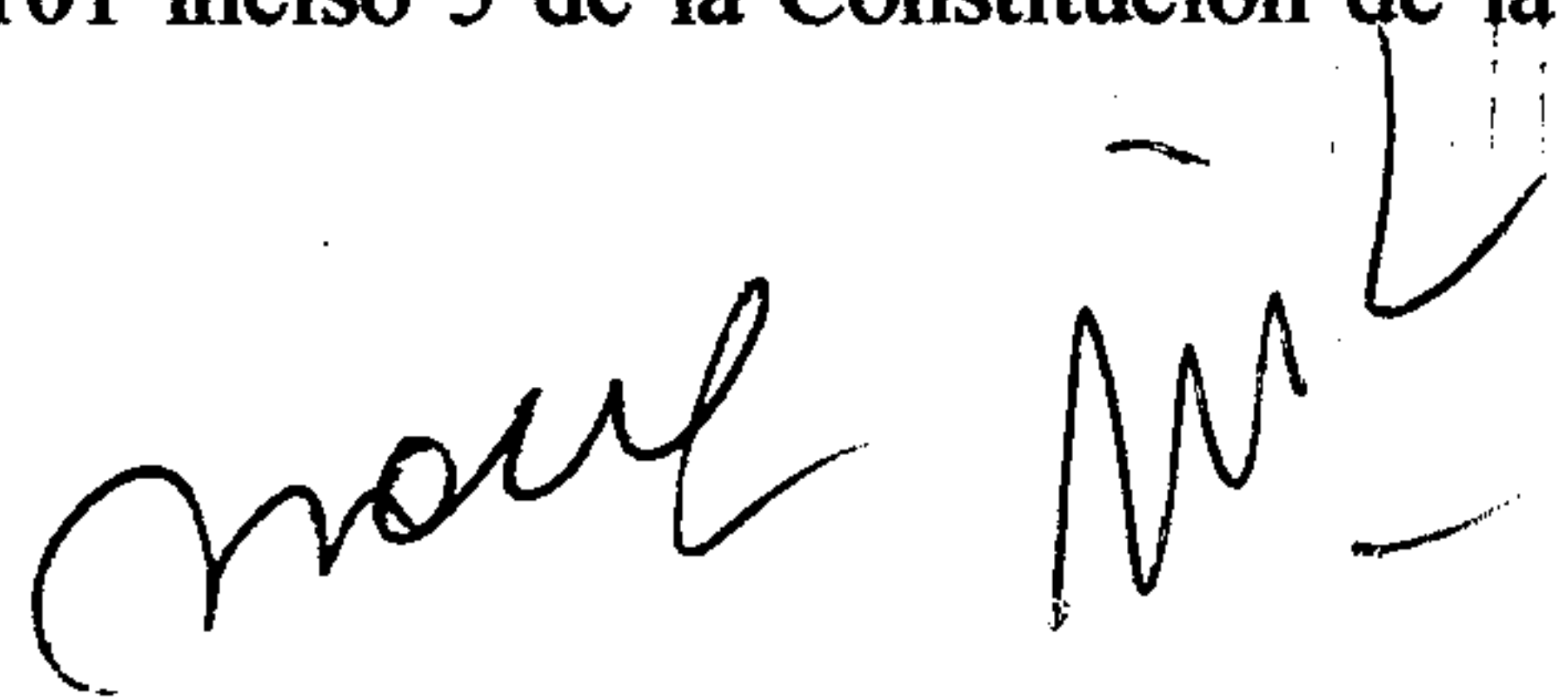
Postulante	Puntaje
1. CARAMUTI, CARLOS SANTIAGO	97,50 puntos
2. NOGUERA, ALEJANDRO	80,50
3. BÄHLER, MARÍA FERNANDA	78,75
4. JUÁREZ, JUANA FRANCISCA	77
5. ROMERO LASCANO, EDUARDO A.	74
6. GIFFONIELLO, ESTELA VELIA	73,50
7. IBÁÑEZ, DANTE JULIO JOSÉ	74
8. NAVARRO DÁVILA, WASHINGTON H.	70,50
9. SALE, CARLOS	67
10. ECHAYDE, JORGE ANTONIO	64
11. OJEDA ÁVILA, WALTER EMILIO	60

Por aplicación del art. 45 del Reglamento Interno del Consejo Asesor, existiendo paridad entre los postulantes Dante Julio José Ibáñez y Eduardo Antonio Romero Lascano, y considerando que el primero obtuvo una mayor calificación en la prueba de oposición, quedó conformado el orden de mérito definitivo de la siguiente manera:

Orden de mérito definitivo:

1. CARAMUTI, CARLOS SANTIAGO	97,50 puntos
2. NOGUERA, ALEJANDRO	80,50
3. BÄHLER, MARÍA FERNANDA	78,75
4. JUÁREZ, JUANA FRANCISCA	77
5. IBÁÑEZ, DANTE JULIO JOSÉ	74
6. ROMERO LASCANO, EDUARDO A.	74
7. GIFFONIELLO, ESTELA VELIA	73,50
8. NAVARRO DÁVILA, WASHINGTON H.	70,50
9. SALE, CARLOS	67
10. ECHAYDE, JORGE ANTONIO	64
11. OJEDA ÁVILA, WALTER EMILIO	60

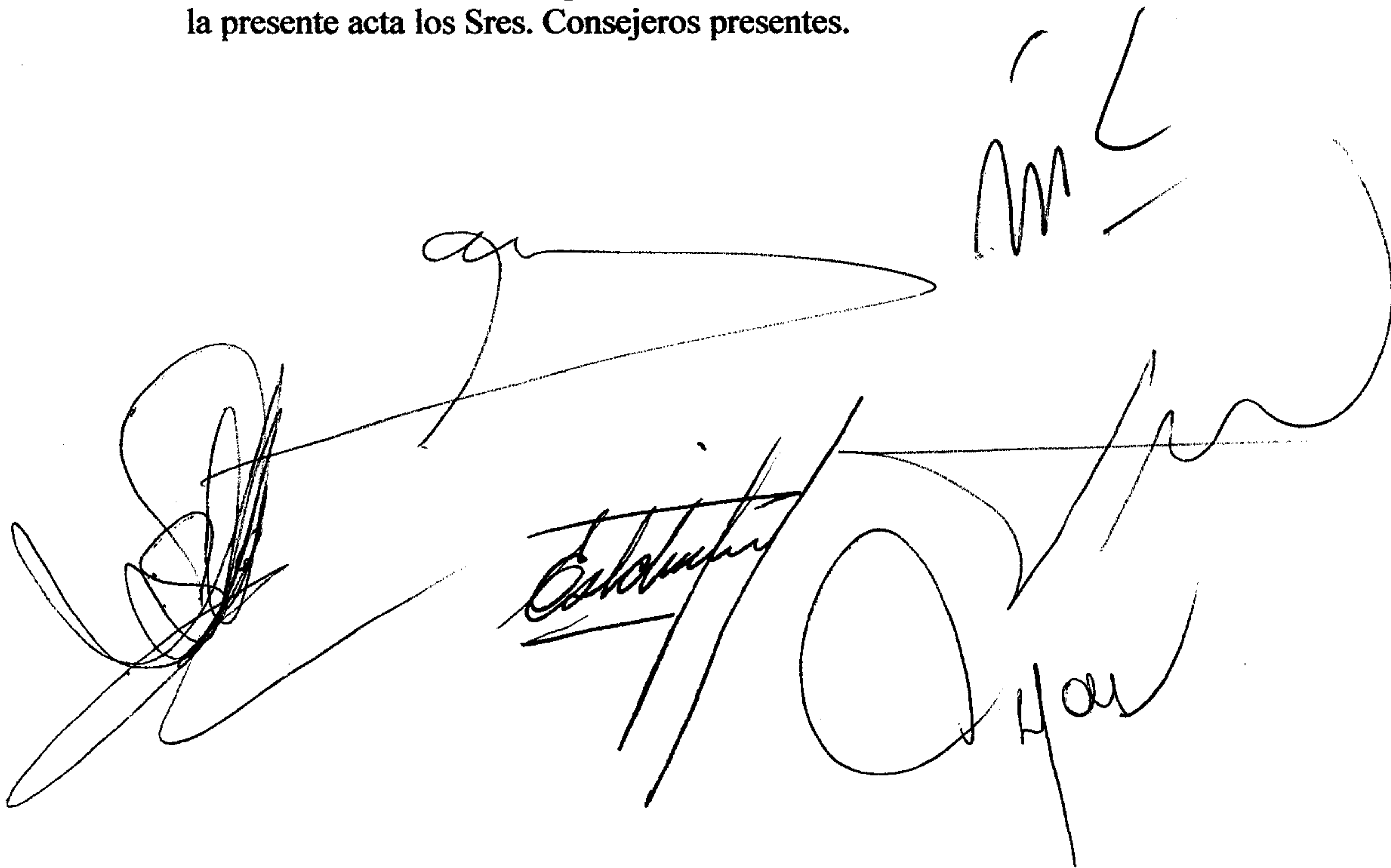
Se acordó notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.



Sin otro tema más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Se convoca en este acto, quedando notificados los Sres. Consejeros, a la próxima sesión ordinaria a realizarse el día Miércoles 9 de Marzo del corriente a hs. 17,00, en la sede habitual de la H. Legislatura. Se fija como orden del día las entrevistas personales en el marco del concurso Nro. 15 para la cobertura de un cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara Penal, Sala III°, del Centro Judicial Capital, aquellas cuestiones que han quedado pendiente de tratamiento en la presente sesión, sin perjuicio de las que merezcan introducirse a propuesta de Presidencia o de los Sres. Consejeros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

Siendo horas 13,20 se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad la presente acta los Sres. Consejeros presentes.

A collection of handwritten signatures in black ink, arranged in a horizontal line across the middle of the page. The signatures are stylized and vary in length and complexity, representing the individual members of the Council.

Atentamente, doy fe -
[Signature]